

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO 2020 Y SU ACTUALIZACIÓN PARA 2021 DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL PERIODO 2020-2022.”

En la actual organización de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática, teniendo atribuidas competencias relativas a la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Para el ejercicio de estas competencias, la Consejería cuenta con líneas de ayudas públicas destinadas al sector profesional vinculado a la cultura y al patrimonio histórico, así como a instituciones colaboradoras del sector cultural andaluz.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determina en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En este contexto, mediante Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 17 de julio de 2020 (BOJA núm. 141, de 23 de julio) fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el periodo 2020- 2022, instrumento a través del cual se dieron a conocer, para los tres años siguientes, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Reglamento de Subvenciones, el Plan Estratégico de la Consejería incluye, en su apartado cuarto, el régimen de seguimiento y evaluación aplicable a las diferentes líneas de subvenciones en él establecidas. Así, tanto la actualización de la información contenida en el Plan como el informe sobre el grado de avance en su aplicación, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y



FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw967ZBTU9XkESxj/AxruCAkaLi	PÁGINA	1/2



financieras, una vez aprobados, deberán ser remitidos a la Secretaría General competente en materia de Hacienda y comunicados a Parlamento de Andalucía con carácter anual.

En cumplimiento de lo establecido en el citado apartado cuarto del Plan Estratégico de Subvenciones, en el seno de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se constituyó un grupo de trabajo que, bajo la dirección de la Viceconsejería, está formado por representantes de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, la Secretaría General Técnica, el Comisionado para la Concordia, y de los entes adscritos a los mismos.

Respecto al sistema de seguimiento y evaluación del Plan, el grupo de trabajo ha optado por la elaboración de un único informe en el que se recoja tanto el avance producido en el Plan durante el ejercicio 2020 como la actualización del mismo para el 2021, y todo ello a través de las siguientes líneas de trabajo: evaluación de las líneas de subvenciones por parte de los servicios y unidades responsables de las mismas; análisis de las incidencias detectadas; diseño de las fichas para el seguimiento y actualización de las líneas de subvenciones; identificación de los logros y metas alcanzados durante el ejercicio 2020 y, por último, identificación de las previsiones para el ejercicio 2021.

El informe contiene el balance de la política de la Consejería en materia de ayudas públicas durante 2020, que en cifras se materializa en subvenciones concedidas por un importe de 39,9 millones de euros sobre una previsión de 19,6 millones de euros. Por otro lado, respecto a la actualización para el ejercicio 2021, se resalta igualmente el incremento en relación a lo que se estableció en el Plan.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta realizada por del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 30 de abril de 2021, a lo estipulado en el apartado cuarto del vigente Plan Estratégico de Subvenciones a que se refiere la presente resolución, y a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez concluidos los trabajos de evaluación y actualización de dicho Plan Estratégico,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el periodo 2020-2022, elaborado por el Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en lo referente a los trabajos de evaluación del ejercicio 2020, y su actualización para 2021.

Segundo.- Publicidad y Transparencia del Informe.

1. El texto íntegro del Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el periodo 2020-2022 en lo referente a los trabajos de evaluación del ejercicio 2020 y su actualización para 2021 estará disponible en la página web oficial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico: <https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico.html>

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Código:RXPMw967ZBTU9XkESxj/AxruCAkaLi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	30/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw967ZBTU9XkESxj/AxruCAkaLi	PÁGINA	2/2